



**ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL**

ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

800.186.268-7

ORDENANZA N° 010 del 2020

“POR LA CUAL LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL APRUEBA CONTRACRÉDITOS Y CRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DEPARTAMENTO EN LA VIGENCIA FISCAL 2020.”

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 300 numeral 5, artículo 345 352 de la Carta Política, el Decreto Nacional 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto de la Nación), la Ordenanza 001 de 1997 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento).

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Contracreditense del Presupuesto de Gastos o Apropriaciones para la vigencia fiscal 2020, por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$474,721,950.00), los siguientes rubros:

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
03 -	GOBERNACION		\$ 474,721,950.00
03 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	PROPIOS LIBRE DESTINACION	\$ 474,721,950.00
TOTAL, CONTRACRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS			\$ 474,721,950.00

ARTICULO 2°. Acreditense del Presupuesto de Gastos o Apropriaciones para la vigencia fiscal 2020, por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$474,721,950.00), los siguientes rubros:

CODIGO	CONCEPTO	RECURSO	VALOR
01 -	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL		\$ 474,721,950.00
01 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	PROPIOS LIBRE DESTINACION	\$ 474,721,950.00
TOTAL CRÉDITOS PRESUPUESTO DE GASTOS			\$ 474,721,950.00

ARTICULO 3º: La presente ordenanza rige a partir de su sanción y promulgación.

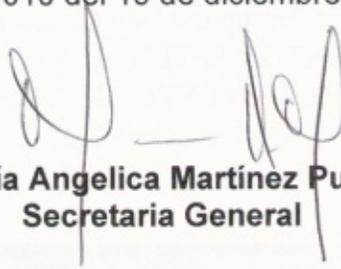


CARLOS CARVAJAL JIMENEZ
Presidente



MARIA ANGELICA MARTINEZ PUPO
Secretaria General

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, LA SECRETARIA GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, CERTIFICA: Que la presente Ordenanza sufrió los tres debates reglamentarios en fechas y Sesiones Ordinarias diferentes, así:
PRIMER DEBATE EN COMISIÓN, el día 10 de noviembre de Dos mil veinte (2020)
SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA, el día 30 de noviembre de Dos mil veinte (2020),
TERCER DEBATE EN PLENARIA, el día 15 de diciembre de Dos mil veinte (2020) convirtiéndose en la Ordenanza N° 010 del 15 de diciembre del 2020.



María Angelica Martínez Pupo
Secretaria General